JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de recibo del vehículo identificado con placas GES-504 del 22 de septiembre de 2021 obrante en el expediente digital, que da cuenta de la entrega voluntaria del automotor al acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*

II. De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado y por ser procedente, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 10 de junio de 2021. Ofíciese por secretaria como corresponda a la Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores.

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

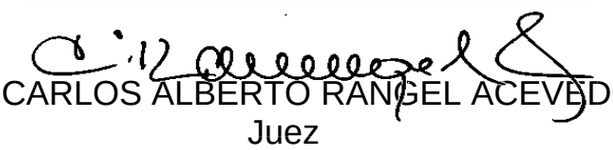

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00488